



ANEXO I

TEMARIO

Parte 1.–Normativa general básica.

Tema 1.–Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título Preliminar: “Disposiciones generales”. Título I: “De los interesados en el procedimiento administrativo”. Título II: “De la actividad de las Administraciones Públicas”. Título IV, Capítulo I: “Garantías del procedimiento” (artículo 53).

Tema 2.–Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos: Título Preliminar. Los contratistas. Tipología de contratos y régimen jurídico. Los pliegos reguladores de la contratación y procedimientos de adjudicación.

Tema 3.–La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Parte 2.–Conceptos generales de la Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito jurídico.

Tema 4.–Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y deberes. El derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Protección de trabajadores especialmente sensibles a riesgos. Obligaciones de los trabajadores. Información, consulta y participación de los trabajadores.

Tema 5.–Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención: La integración de prevención en la empresa. El plan de prevención de riesgos laborales. La evaluación de riesgos y la planificación preventiva.

Tema 6.–Coordinación de actividades empresariales. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales. Los trabajadores autónomos: Derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 7.–Protección de la maternidad frente a los riesgos laborales. Legislación vigente. Gestión de los riesgos laborales en situación de maternidad. Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSSBT).

Tema 8.–Utilización de equipos de protección individual (EPI): Concepto y prioridad de utilización de los equipos de protección individual en el trabajo. Tipos de EPI. Normativa del mercado único europeo relativa al diseño y comercialización de los EPI. Aplicación del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Concepto de protección colectiva y criterios de elección.

Parte 3.–Seguridad en el trabajo.

Tema 9.–Normas, procedimientos y señalización de seguridad. El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo: Objeto, definiciones, criterios para el empleo y obligaciones del empresario.

Tema 10.–Riesgos en los lugares de trabajo. El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: Objeto, definiciones y obligaciones del empresario.

Tema 11.—Utilización de equipos de trabajo. El Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo: Objeto, definiciones, obligaciones del empresario, comprobación de los equipos. Adaptación de equipos. Anexo I: Disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajo. Anexo II: Disposiciones relativas a la utilización de los equipos de trabajo.

Tema 12.—Riesgos debidos a la electricidad: Tipos de contactos eléctricos, el arco eléctrico. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones, obligaciones del empresario, instalaciones eléctricas, técnicas y procedimientos de trabajo.

Tema 13.—Medidas de emergencia. Planes de emergencia. Planes de autoprotección. Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Normativa relativa a las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervienen sustancias peligrosas.

Parte 4.—Higiene.

Tema 14.—Reglamento (CE) número 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH). Mecanismos de información: Etiquetas. Fichas de datos de seguridad. Reglamento (CE) número 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. Características de peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y mezclas químicas.

Tema 15.—Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Tema 16.— Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Evaluación y control de la exposición.

Tema 17.—Riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Cancerígenos laborales. Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Parte 5.— Ergonomía y Psicología Aplicada.

Tema 18.—Trastornos musculoesqueléticos de origen laboral. Importancia del problema. Factores de riesgo. Daños derivados de la exposición. Gestión preventiva de estos riesgos.

Tema 19.—Riesgos psicosociales. Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Gestión de los riesgos psicosociales organizativos. Estrés laboral.

Tema 20.—Protocolo para la prevención, detección y actuación en los supuestos de Acoso Psicológico, Acoso Sexual y Acoso por Razón de Sexo en la Universidad Pública de Navarra.

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.